037
95

Bogotá D.C 20/04/2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Usme
FECHA: 30 APR 2020
HORA: 10:02
FUNCIONARIO:
Recibido

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
Dra. MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local
Ciudad

Asunto: Informe de actividades para pago 1 CPS 342-2019

Comedidamente remito documentos para pago de la primera edición del periódico Hechos no palabras.

Contenido

1. Informe de Actividades
2. Planilla de aportes seguridad social
3. Factura 0166
4. Soportes

Agradezco su amable atención

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
C.C 79.378.411 DE Bogotá
Cel: 3005671928
Correo: petoled@gmail.com
Régimen: común

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

REINICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-342-FDLU-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. CPS-342-FDLU-2019 **(id.CO1.BDOS.989126)**
OBJETO:	***PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: "HECHOS, NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME.***
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT. FDLU	899.999.061–9
DIRECCIÓN-FDLU	CALLE 137 B SUR No. 14 – 24 PARQUE CENTRO- BOGOTÁ
TELÉFONO	7 69 31 00 EXT. 139
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$21.717.500 M/CTE, incluido IVA, AIU
PLAZO INICIAL:	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO:	Trece (13) días del mes de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Doce (12) días del mes de junio de 2020
CONTRATISTA	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
NIT. CONTRATISTA	79378411-4 REGIMEN COMUN
SUSPENSIÒN No. 1:	17 días (28/03/2020 al 13/04/2020)
AMPLIACIÒN No. 1 SUSPENSIÒN No. 1:	14 días (14/04/2020 al 27/04/2020)
AMPLIACIÒN No. 2 SUSPENSIÒN No. 1:	14 días (28/04/2020 al 11/05/2020)
FECHA DE REINICIO (Actual):	**DOCE (12) DE MAYO DE 2020**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2020**

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, representado legalmente por la doctora **MABEL ANDREA SUA TOLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 53.130.884 de Bogotá, Alcalde Local de Usme, nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 107 del 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, conforme a la delegación conferida por el Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital mediante los Decretos Distritales 101 del 11 de marzo de 2010, por el cual se delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de acuerdo a la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local; y el Decreto 153 del 21 de abril del 2010, por medio del cual se aclara el Decreto 101 de 2010 y se fortalece institucionalmente a los Alcaldes Locales, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la, **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS** – identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.378.411 expedida en Bogotá, NIT. 79378411-4 REGIMEN COMUN, quien con la firma del presente contrato manifiesta no hallarse incurso con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para la celebración del presente contrato, conforme a lo establecido en la Constitución Política y La ley, y particularmente las consignadas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y numeral 4º artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **REINICIO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 342-FDLU-2019** , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, el día 12 de diciembre de 2019 suscribió contrato de prestación de servicios con el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL DENOMINADO: "HECHOS, NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME."*. **2)** Que el contrato precitado se suscribió por un valor de $21.717.500 M/CTE, y plazo de ejecución inicial de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, esta última suscrita a los Trece (13) días del mes de diciembre de 2019, configurándose como fecha final del contrato a los Doce (12) días del mes de junio de 2020. **3)**. Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS suscribieron Suspensión No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. 342-FDLU-2019 el día 27 de marzo de 2020, por medio de la cual se suspendió el contrato por un término de 17 días, contados desde el día 28 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, quedando como fecha de reinicio el día 14 de abril de 2020 y con fecha de terminación el día 29 de junio de 2020. **4)** Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS suscribieron Ampliación No. 1 a Suspensión No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. 342-FDLU-2019 el día el día trece (13) del mes de abril de 2020, por un término de 14 días, contados desde el día 14 de abril al 27 de abril de 2020, quedando como fecha de reinicio el día 28 de abril de 2020 y con fecha de terminación el día 13 de julio de 2020. **5)** Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS suscribieron Acta de Ampliación No. 2 a Suspensión No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. 342-FDLU-2019 el día el día veintisiete (27) del mes de abril de 2020., por un término de 14 días, contados desde el día 28 de abril al 11 de mayo de 2020, quedando como fecha de reinicio el día 12 de mayo de 2020 y con fecha de terminación el día 27 de julio de 2020. **6)** Que la suspensión del contrato en mención obedeció a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; en cumplimiento a los lineamientos jurídicos emanados por el *"Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", el Decreto No 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19", el decreto 636 del 06 de mayo de 2020 " Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, la ampliación de las medidas de aislamiento preventivo obligatorios por parte del gobierno nacional desde las 0:00 horas del día 27 de abril hasta las 0:00 horas del día 11 de mayo. Decreto No. 126 de (10 de MAYO DE 2020) "Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones; el decreto distrital No. 121 del 26 ABRIL DE 2020 "Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de*

transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones, En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015. y demás Decretos Distritales vigentes y aplicables, EL FONDO y EL CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera de ninguna forma el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual. **7)** Dadas las condiciones del presente reinicio a la suspensión, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes a la presente suspensión, en tanto que este no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, dado que el componente económico está sujeto a las actividades de interventoría que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato. **8)** Que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato; teniendo en cuenta que por la actividad a desarrollar en el presente contracto no se requiere la reunión de varias personas en un mismo lugar o aglomeraciones de algún tipo y que el contratista manifiesta su voluntad de cumplir con todos los protocolos y lineamientos mínimos de bioseguridad exigidos a nivel nacional y distrital; una vez expirado el plazo de la suspensión, se procede a reanudar las actividades del contrato de prestación de servicios No. 342-FDLU-2019 . Así mismo, adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias y procedentes para garantizar la correcta ejecución del mismo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- REINICIO DE ACTIVIDADES:** De acuerdo a la parte motiva del presente documento, se determina el REINÍCIO a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 342-FDLU-2019, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, a partir del doce (12) de mayo de 2020, quedando como fecha de terminación final el día 27 de julio de 2020. **SEGUNDA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de las pólizas contenidas en el contrato de acuerdo al plazo inicial y el presente reinicio de actividades en las condiciones y cuantías establecidas en el contrato. **TERCERA- DOCUMENTOS y ALCANCE DEL ACTA DE REINICIO:** Son documentos de la presente Acta de Reinicio, todos los que hacen parte del contrato Inicial y los enunciados en el presente escrito. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente reinicio de actividades, se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **al día doce (12) de mayo de 2020**.

POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcalde Local de Usme

POR EL CONTRATISTA

PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
C.C. No. 79378411 Bogotá
NIT. 79378411-4 , REGIMEN COMUN

POR EL APOYO A LA SUPERVISION

MARIA CAMILA TRIVIÑO
Profesional - FDLU
POR EL APOYO A LA SUPERVISION

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Revisó:	Jeisson Armando Cubillos Mora	Profesional de apoyo – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL	
Aprobó:	Carlos Arturo Alfonso Martínez	Profesional Especializado II – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilizacion.

FUENTES

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital Hacienda

ORDEN DE PAGO

No.: 1279

Usuario Dilig.: ALU_GDURAN
Fecha de Impresión: 21-07-2020
Estado: 000000000

Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME						
Código:	005	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	JULIO 21 de 2020	Consec.Ent:	

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS				Régimen		
Dirección:	CRA 110 A 86 B 22			Teléfono y Fax	4317281		
C.C o NIT:	79378411		BancoSucursa	BANCO DAVIVIENDA S A	Cuenta No\Clase	001800083451	A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No.:	342	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:		Nombre del Interventor			

Detalle

OBLIGACIONES POR PAGAR RP 861

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
3-1-8-90-01-00-0000-000	01	102	$3,619,583.00

Fuente	Detalle
01 Recursos del Distrito	102 Recursos del Balance FDL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
27	3.1.8.90.01.00.0000.000	27	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	$3,619,583.00

VR BRUTO	TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS	$3,619,583.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			19080101	$3,619,583.00
RETEFUENTE HONORARIOS 10%	10	$3,041,666.00	2-4-36-03	$304,167.00
RETEICA 4.14 X MIL	.414	$3,041,666.00	2-4-36-27	$12,592.00
RETEIVA 15%	15	$577,917.00	2-4-36-25	$86,688.00

TOTAL DESCUENTOS		$403,447.00
VALOR NETO a Girar	TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS	$3,216,136.00
		Código Contable: 240101

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)
	Nombre
	Cédula / Firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Usme

NOMBRE DEL PROPONENTE : CONSORCIO USME GP

ANEXO No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-011-FDLU-2018

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION (I, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CONTRATO PROPIO/SOCIO/ MATRIZ/FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)	VALOR EJECUTADO (incluido IVA)
				NUMERO	OBJETO							EN MILES DE PESOS	EN SMMLV
1	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL BOGOTÁ 2015	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	20	CONTRATO No. 352 DE 2015	BRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, QUE PERMITA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN MISIONAL DE LA UAERMV EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD, PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.	C	55%	22-sep-15	21-may-16	SOCIO	$8.408.593.583	10.763,11
2	CONSORCIO GAMA EP	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	28	CONTRATO No. 1206-2014	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTÁ D.C., ETAPA I-2014 - GRUPOS 2	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	C	50%	20-oct-14	23-feb-16	SOCIO	$8.699.046.782	12.617,28
											TOTAL	$17.107.640.365,02	23.380,39

1. - EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE EL VALOR CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2. - PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3. - EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EFECTIVAMENTE POR EL INTEGRANTE O EN SU DEFECTO SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4- SI EL OFERENTE EN EL ANEXO 5 OMITE RELACIONAR UN CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LA ENTIDAD PODRÁ REVISAR LA EXPERIENCIA EN EL RUP SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA.

5 - EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO APORTADO DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION

6 - SI EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.

7 - EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.

8 - EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL o SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

AÑO	SMMLV
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00
2009	496.900,00
2008	461.500,00
2007	433.700,00
2005	381.500,00
2004	358.000,00
2003	332.000,00
2002	309.000,00
2001	286.000,00

AÑO	SMMLV
2000	260.100,00
1999	236.460,00
1998	203.826,00
1997	172.005,00
1996	142.125,00
1995	118.933,50
1994	98.700,00
1993	81.510,00
1992	65.190,00
1991	51.720,00
1990	41.025,00
1989	32.559,60
1988	25.637,40

DÓLAR	
AÑO	PROMEDIO ANUAL
2016	$ 3.053,42
2015	$ 2.746,47
2014	$ 2.000,68
2013	$ 1.868,90
2012	$ 1.798,23
2011	$ 1.848,17
2010	$ 1.897,89
2009	$ 2.156,29
2008	$ 1.966,26
2007	$ 2.078,35
2006	$ 2.357,98
2005	$ 2.320,77
2004	$ 2.626,22
2003	$ 2.877,50
2002	$ 2.507,96
2001	$ 2.299,77
2000	$ 2.087,42
1999	$ 1.758,58

EURO	
FECHA	VALOR ULTIMO DIA DEL AÑO
31/12/2016	1,0549
31/12/2015	1,0864
31/12/2014	1,2102
31/12/2013	1,3781
31/12/2012	1,3186
31/12/2011	1,2983
31/12/2010	1,3417
31/12/2009	1,4349
31/12/2008	1,3902
31/12/2007	1,4698
31/12/2006	1,3195
31/12/2005	1,1792
31/12/2004	1,3608
31/12/2003	1,2560
31/12/2002	1,0501
31/12/2001	0,9044
31/12/2000	0,9394
31/12/1999	1,0041

JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA
C.C. 79.787.980 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO USME GP

1279

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE USME

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO PS FDLU 342-2019 — **FECHA:** 21/07/2020
CONTRATISTA : PEDRO ANTONIO TOLEDO PEÑAGOS — **NIT. o C.C.** 79.378.411
PERIODO: 1 MARZO AL 31 DE MARZO DE 2020
PAGO No. 1 — **FACTURA No: 0166**

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
EA-22 - FV 0166	1-5-10-04-01			3.611.484
EA-22 - FV 0166	1-5-10-04-01			8.099
SUB TOTAL				3.619.583
RETEFUENTE HONORARIOS	2-4-36-03	3.041.666	10,00%	304.167
RETEFUENTE CREE	243605		0,60%	0
RETE FUENTE SERVICIOS	243605	0	4,00%	0
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS	243606		3,50%	
RETEFUENTE COMPRAS	243608		2,50%	0
RETEFUENTE - C.O.P.	243626		2,00%	0
RETEIVA	2-4-36-25	577.917	15,00%	86.688
RETEICA	2-4-36-27	3.041.666	0,414%	12.592
ESTAMPILLA UPN	24369006		0,5%	0
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	24369004		5,000%	0
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS	190604			
TOTAL DESCUENTOS				403.447
NETO A PAGAR	2-4-01-01			3.216.136

DANIEL LEONARDO RAMIREZ VARGAS
Contador F.D.L.U.

FABIOLA VASQUEZ PEDRAZA
Responsable de Presupuesto F.D.L.U.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

BASE PARA PAGO DE SALUD Y PENSIÓN		
APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%	12,50%	
APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%	16,00%	
APORTE OBLIGATORIO A.R.P. 2,344%		
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN		0,00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USME

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista PEDRO ANTONIO TOLEDO sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2020.

Contrato:	No. 342-FDLU-2019
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	Pedro Antonio Toledo
Cédula o NIT	No. 79.378.411
Objeto:	"PRESTAR SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL "HECHOS, NO PALABRAS" REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".
Plazo del contrato:	6 meses
Fecha iniciación:	13 diciembre 2019
Fecha de terminación:	27 julio 2020
Suspensión I	28/03/2020 – 13/04/2020
Ampliación No.1 Suspensión No.1	14/04/2020 – 27/04/2020
Ampliación No.2 Suspensión No.1	28/04/2020 – 11/05/2020
Valor inicial pactado:	$21.717.500
Valor adicional:	
Valor a pagar:	$ 3.619.583 (1)
Numero de PIN:	41429619
Periodo cotizado.	Mes Marzo año 2020

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 20 días del mes de abril de dos mil veinte (2020).
Interventor o Supervisor,

Maria Camila Triviño Canizales
C.C. No. 1.016.043.581 de Bogotá
Apoyo a la supervisión

Mabel Andrea Sua Toledo
C.C. No. 53.130.884 de Bogotá
Alcaldesa Local de Usme

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificada con **CC** número **79378411**, aportó por el empleado **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, identificado(a) con **CC** número **79378411** por concepto de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **41429619** para el periodo de salud **2020-03** y pensiones **2020-03** de la siguiente forma.

CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	IND	REI	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	INDICA TARIFA PENSIÓN	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57	0															0		30	$1.738.800		$278.300	$0	$0	Marzo - 2020	41429619	27/04/2020	N
14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	57	0															0		30	$1.738.800		$9.100	$0	$0	Marzo - 2020	41429619	27/04/2020	N
EPS008	Compensar EPS	57	0															0		30	$1.738.800		$217.400	$0	$0	Marzo - 2020	41429619	27/04/2020	N

El presente certificado se expide a los 6 días del mes Mayo de 2020

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

ISO / IEC 27001
icontec
Certificado N° SI 006-1

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME DE ACTIVIDADES PERÍODO: PERÍODO: 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2020	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-342-2019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.378.411
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 21.717.500
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 3.619.583
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	3-1-2-02-02-03-0003-010 CRP 861 13 DE DIC-2019
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DE 2019
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN I	28/03/2020 – 13/04/2020
AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN I	14/04/2020 – 27/04/2020
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN II	28/04/2020 – 11/05/2020
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	27 DE JULIO 2020
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL, HECHOS NO PALABRAS", REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adicion y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Formular las propuestas de diseño y diagramación del periódico local "Hechos, no palabras", para aprobación por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa, de conformidad con los parámetros establecidos.	Se formuló y se presentó en el mes de marzo la propuesta de un (1) diseño de 12 páginas, con el material suministrado por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Usme. (16 de marzo)	Por correo electrónico se envió: PDF con (1) diseño y diagramación de 12 páginas de la pieza de comunicación.	Copia correo electrónico prensaaalcaldialocaldeusme@gmail.com
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Presentar cronograma de trabajo para la elaboración del diseño y la diagramación, y la impresión del periódico Local.	Se estableció un cronograma con un plazo máximo de 8 días para elaborar el diseño y diagramación de la edición del periódico Hechos NO Palabras del mes de marzo	Cronograma (documento)	Documento físico en carpeta de contrato.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Este deberá ser aprobado por el alcalde y/o apoyo a la supervisión, y el líder de comunicaciones de la Alcaldía Local, dicho cronograma se ajustará a los tiempos del contrato y los requerimientos institucionales de cada edición	Cronograma aprobado por la entidad.	Cronograma (documento).	Documento físico en carpeta de contrato.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Acompañar el consejo editorial compuesto por: alcalde (sa) Local, y/o a quien designe apoyo a la supervisión, coordinador del proyecto, Líder de Comunicaciones. El consejo se encargará de: avalar los temas de cada uno de los temas del periódico Local "Hechos, no palabras", así como el tratamiento periodístico, divulgación, parámetros, requisitos y cronograma de entrega de los contenidos y productos para su aval.	Se apoyó al equipo editor de la Alcaldía Local en la selección de temas.	Actas del comité de Control y Seguimiento.	Anexo 1: Actas del comité de Control y Seguimiento diligenciadas por la entidad.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Velar porque la información recopilada sea presentada de manera organizada respetando los estándares requeridos por el periódico, esto incluye redacción de artículos, ortografía y manejo fotográfico.	Se revisaron los contenidos del periódico, se efectuaron las sugerencias pertinentes.	Actas del comité de Control y Seguimiento. A vuelta de correo se efectuaron los comentarios y sugerencias.	Anexo 1: Actas del comité de Control y Seguimiento. Correos electrónicos.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Presentar un acta de aprobación en la que se evidencie el aval del contenido periodístico realizado por cada una de las fuentes, previa a la impresión y distribución del periódico.	Aprobación presentada por la Oficina de Prensa de la Entidad.	Por correo electrónico se efectuó la aprobación.	Correo electrónico.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Presentar impresión de pruebas a color para su aprobación por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa, de conformidad con los parámetros establecidos	Se envió un (1) pdf de 12 páginas de alta calidad para su revisión del diseño y diagramación.	PDF de alta calidad. Por tratarse de la impresión de una pieza de comunicación impresa en máquina rotativa, no es posible generar una prueba a color impresa de muestra. Las nuevas	Correo electrónico con PDF final.

ALCALDÍA LOCAL DE USME

		tecnologías generan otros medios para establecer la calidad y registro de las características del impreso.	
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8: Realizar el diseño del periódico local en los términos y condiciones establecidas por el alcalde (sa) Local y la Oficina de Prensa de la Alcaldía	Se efectuó el diseño, diagramación del periódico en términos y condiciones de la entidad.	PDF final del periódico Local.	Periódico en físico impreso.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9: Entregar el periódico local con las siguientes especificaciones: Formato: Tabloide Americano (28 X 32 CM.) Páginas: 12, Papel: Periódico Blanco 48.0 GRS, Impresión: Policromía total 4 X 4, Impreso en rotativa, Cantidad: Sediciones cada edición será de 7.000, para un total de 21.000 ejemplares, 3 hojas 12 páginas full color, Periodicidad: mensual y sin acabados.	Para el diseño y diagramación se tuvieron en cuenta las medidas señaladas en los estudios previos.	7.000 unidades del periódico local "Hechos no palabras Primera edición.	Documento ingreso a almacén y acta de recibido a satisfacción del producto.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10: Cumplir con la calidad a nivel semántico, ortográfico y gramatical. Si alguna de las ediciones del periódico Local "Hechos, no palabras" presenta inconsistencia de esta índole no será cancelado y deberá ser modificado y producido nuevamente. Por lo tanto, la Administración Local exigirá la reimpresión del periódico	No se presentaron inconsistencias. Con los textos y material a publicar se realizó un (1) diseño y se diagramó idéntico como lo entregó el equipo editor de la entidad.	Periódico impreso	Correos electrónicos Periódico Impreso
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11: Realizar la revisión de la información mediante consejo de redacción, la cual será avalada por el Alcalde Local y el Líder de comunicaciones	Se revisó la información y se realizaron las respectivas sugerencias.	Actas del comité de seguimiento y control.	Actas Correos electrónicos.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12: Presentar al supervisor y al Fondo de Desarrollo Local el informe de ejecución dentro de los plazos establecidos, con soportes de la ejecución del mismo.	El presente informe.	Presente informe	Presente informe.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13: Hacer entrega de los elementos suministrados dentro del marco del contrato al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Usme, realizando los trámites de ingreso y salida.	Se realizó el trámite de ingreso a almacén del periódico local, primera edición.	Documento de ingreso a almacén y acta de recibido a satisfacción.	Documentos archivados en la carpeta.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14: El contratista se comprometa a cumplir lo establecido en la Ficha Sostenible de Contratación	Los productos utilizados para el diseño e impresión del periódico se ajustan a la ficha sostenible.	Documento que reposa con la propuesta.	Documento que hace parte de la propuesta.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15: Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el alcalde Local o el supervisor del contrato.	Ninguna. Las señaladas en el contrato y estudios previos.	Ninguna	Contrato y estudios previos.
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16: Realizar La correspondiente entrega a la Biblioteca Nacional de los tres ejemplaras para el mantenimiento del Código ISSN.	La distribución o entrega del periódico no está dentro del objeto contractual.	Código de aprobación de gobierno aprobación: GOB20206111	código de aprobación: GOB20206111
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17: Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el	N/A	N/A	N/A

291

ALCALDÍA LOCAL DE USME

recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Compensar	**ARL Seguros Bolívar S.A.**	**Colpensiones**
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS** **Cédula: 79. 378.411**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: MABEL ANDREA SUA TOLEDO** **Cargo: ALCALDESA LOCAL DE USME** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: MARÍA CAMILA TRIVIÑO** **Cargo: Jefe de Prensa Alcaldía Local de Usme** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciara únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

* Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones.

A manera de información, se tiene que el estado financiero es el siguiente:

Registros presupuestales y órdenes de pago						
Concepto	**Fecha**	**CRP**	**Orden de Pago**	**Valor**	**Porcentaje**	**Folio**
Valor contrato	13/12/2019	861	-	$ 21.757.000	100%	
Factura Nº 0166 (16.6%)	/05/2020	-		$ 3.619.583	16.6%	

Durante la ejecución del contrato se presentaron los siguientes informes:

N° cuenta	**Periodo**	**Valor de la factura adjunta a este informe**	**Medio de verificación**
1	1 de marzo 2020 – 30 de marzo de 2020	$ 3.619.583	

REVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

En desarrollo del contrato, sus objetivos, productos y obligaciones, se evidencia frente a su cumplimiento lo siguiente:

CONCEPTO FINAL DE SUPERVISIÓN

Una vez revisada la información contenida en expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios **No.342-FDL-2019**, ejecutado por **PEDRO ANTONIO TOLEDO** se verifica que cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones generales y especificas contenidas en el contrato en mención, toda vez que se presentaron los informes concernientes a las etapas contempladas en los estudios previos y el anexo técnico.

ACTIVIDADES Y CANTIDADES EJECUTADAS

Se realizo el consejo de redacción para definir la línea editorial del periódico local "Hechos NO palabras" para el periódico contenido Se formuló y se presentó en el mes de marzo la propuesta de un (1) diseño de 12 páginas, con el material suministrado por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Usme. (16 de marzo)

CONCEPTO FINAL DE SUPERVISIÓN

En cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, y conforme a las disposiciones que regulan la materia, certifico el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 342-FDLU-2019 y dejo constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de cobro del contrato el cumplimiento por el CONTRATISTA del objeto contractual, sus obligaciones generales y especificas, y el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

MARIA CAMILA TRIVIÑO CANIZALES
C.C. 1.016.043.581 de Bogotá.
Apoyo a la Supervisión Contrato de Prestación de Servicios No.342-FDLU-2019

- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No.11-44-101146738, con fecha de expedición 13 de diciembre de 2019, **expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A. (carpeta 42)**

ANEXO:	**Fecha de expedición:17/01/2018**		**FECHA DE APROBACIÓN**		**13/12/2019**
AMPAROS			VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20 % valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2019	13/12/2020	$2.171.750.00
Calidad del servicio	10 % valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2019	13/12/2020	$2.171.750.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2019	13/12/2020	$2.171.750.00

- **Suspensión (Carpeta 42)**

ANEXO:	**Fecha de expedición:27/04/2020**		**FECHA DE APROBACIÓN**		
AMPAROS			VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20 % valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2019	31/2/2020	$2.171.750.00
Calidad del servicio	10 % valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2019	31/12/2020	$2.171.750.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% valor del contrato	Plazo de ejecución y 3 años más	13/12/2019	31/12/2020	$2.171.750.00

- **Suspensión (Carpeta 42)**

ANEXO:	**Fecha de expedición: 15/05/2020**		**FECHA DE APROBACIÓN**		
AMPAROS			VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20 % valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2020	28/01/2021	$2.171.750.00
Calidad del servicio	10 % valor del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	13/12/2018	28/01/2021	$$2.171.750.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% valor del contrato	Plazo de ejecución y 3 años más	13/12/2018	28/01/2021	$2.171.750.00

REVISIÓN FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN:

INFORME FINAL APOYO A LA SUPERVISION:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, presento informe de supervisión al Contrato de la referencia, el cual tiene como propósito hacer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del mismo. La verificación del Objeto contractual y las obligaciones del contratista así:

Mediante designación firmada por el Alcalde Local de Usme del día 25 de febrero de 2020, para realizar el apoyo para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No.342-FDLU-2019, se procede a la revisión de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato.

Que cumplimiento de las actividades estipuladas en el proceso de realización del periódico local Hechos NO palabras y teniendo en cuenta los estudios previos del proceso para *"prestar servicio de diseño, diagramación e impresión del periódico local "Hechos NO palabras" requerido para la difusión de las actividades y programas desarrollados en el marco del fortalecimiento institucional de la alcaldía local de Usme"* este se realizó y aprobó de acuerdo a las especificaciones dadas en el consejo editorial liderado por el alcalde

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El contrato tiene la siguiente información:

CONTRATO NO:	**342 – FDLU – 2019**	**CARPETA 48**
CONTRATISTA:	PEDRO ANTONIO TOLEDO	
NIT:	79378411	
REPRESENTANTE LEGAL:	RPEDRO ANTONIO TOLEDO	
DIRECCION:		
TELEFONO:	793784114	
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODIC LOCAL "HECHOS NO PALABRAS" REQUERIDO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMINETO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA LOCALDE USME"	
FECHA DE SUSCRIPCION:	12 DE DICIEMBRE DE 2019	
VALOR INICIAL:	$21.717.500	
ACTA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2019	
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE JUNIO DE 2020	
SUSPENSION I:	17 DIAS DEL 28 DE MARZO HASTA EL 13 DE ABRIL	
AMPLIACIÓN I SUSPENSION I:	14 DIAS DEL 14 ABRIL HASTA EL 27 DE ABRIL	
AMPLIACIÓN II SUSPENSION I:	14 DIAS DEL 28 DE ABRIL HASTA EL 11 DE MAYO	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	27 DE JULIO DE 2020	

Estado jurídico del contrato: Con plazo terminado, se cuenta con la totalidad de los informes que soporten el 100% de la ejecución física, administrativa y financiera.

GARANTIAS CONTRACTUALES

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Prensa – APOYO A LA SUPERVISION
FECHA: mayo 05 de 2020.
LUGAR: Fondo de Desarrollo Local de Usme - F
OBJETO DE LA REUNIÓN: Informe Final Apoyo a la Supervisión Contrato No. 342-FDLU-2019
HORA DE INICIO: 9:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: 3:00 PM

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉ
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRENOMB.	CONTRATISTA			
MARIA CAMILA TRIVIÑO CANIZALES			X						X	Prensa Apoyo a la Supervisión	maria.trivino@gobiernobogota.gov.co	**31259**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762012528289

(415)7707212489984(8020) **001876201252828 9**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
7 9 3 7 8 4 1 1	4	TOLEDO	PENAGOS	PEDRO	ANTONIO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO CRA 110 A 86 B 22 BRR CIUDADELA COLSUBSIDIO	PAPEL	1		151	170	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762012528289

(415)7707212489984(8020) 001876201252828 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
7 9 3 7 8 4 1 1	4	TOLEDO	PENAGOS	PEDRO	ANTONIO

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CRA 110 A 86 B 22 BRR CIUDADELA COLSUBSIDIO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y desc[illegible] en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitacion de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2019-01-28 / 07:59:19 PM
Fecha Acuse de Recibo
Digitalmente

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 79378411 1004. DV 4
1005. Cod. Representación
1006. Organización TOLEDO PENAGOS PEDRO ANTONIO

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2019-01-28/19:59:19

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **03/07/2020**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **79378411**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550001800083451**
Fecha de apertura	**06/08/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA